

# Información Reciente e Importante Sobre la Carga Pública y COVID-19

## Servicios De Covid-19 No Seran Incluidos En La Determinación De Carga Publica

Recientemente el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) publicó un aviso que **NO** considerará en la determinación de inadmisibilidad de Carga Pública; pruebas, tratamiento, y atención preventiva (incluyendo vacunas, si una vacuna estuviera disponible) relacionados con el COVID-19, incluso si los servicios de salud son proporcionados por parte de Medi-Cal.

Puede encontrar más información aquí:

- Página de Carga Pública: <https://www.uscis.gov/greencard/public-charge>
- Centro Nacional de Leyes Migratorias- Información Reciente: <https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2020/03/immigrant-access-to-health-care-update.pdf>

## ¿Que Es Medi-Cal De Emergencia?

Los servicios de **Medi-Cal** de emergencia están disponible para personas que reúnen los requisitos para Medi-Cal, excepto por su estado de inmigración. Para calificar para Medi-Cal, una persona tiene que cumplir con ciertos requisitos, incluyendo ingresos.

Los servicios de Medi-Cal de emergencia cubren atención médica inmediata (incluyendo partos) que sin ella podría poner la salud del paciente en grave peligro, el deterioro de las funciones físicas, o el mal funcionamiento de cualquier órgano vital o partes del cuerpo.

Es importante saber que el Medi-Cal de emergencia **NO SE CONSIDERA** en la determinación de Carga Pública.

## ¿Como Puedo Aprender Mas Sobre Carga Publica?

Puede encontrar información general sobre Inmigración y Carga Pública en la página de Carga Pública de EHSD: [www.ehsd.org/charge](http://www.ehsd.org/charge)

<sup>1</sup>Social Security Act section 1903(V)(3)